

Resolución de Consejo de Carrera N° 035/10

Documentación complementaria a presentar para la tramitación de equivalencia

1. El alumno de la Licenciatura en Crítica de Artes deberá presentar la documentación establecida por el Régimen de Equivalencias de la Universidad.
2. Asimismo, de acuerdo a la Resolución de Consejo de Carrera del Área Transdepartamental de Crítica de Artes N° 035/10, deberá incluir como parte de la documentación para la tramitación de equivalencia copia autenticada del Plan de Estudios de la carrera en la que aprobó la/s asignaturas/s que refiere para solicitar la equivalencia con una o más asignaturas de ésta Área.
3. El plazo máximo de antelación para solicitar equivalencia será de 120 días corridos previos al inicio de la asignatura objeto de la tramitación.
4. El plazo máximo de validez de las asignaturas aprobadas en otra Unidad Académica será el previsto en la Resolución de Consejo de Carrera N° 017/09 de ésta Área (3 años calendario computables a partir de la fecha de cierre del cuatrimestre correspondiente al dictado de la asignatura cuya cursada se encuentra aprobada).